

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-407-92

La Paz, 11 de Septiembre de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 23027 de 10 de enero de 1992 se ha modificado el Sistema Tributario Integrado (S.T.I.) y la Resolución Administrativa No 05-54-92 de fecha 10/03/92 que reglamente los aspectos operativos del pago y control de las obligaciones tributarla al sector de transporte público.

Que encontrándose en estudio innovaciones en el Sistema Tributario Integrado, en cuanto a la categorización de las formas y plazos de vencimiento, y al no existir en la actualidad la completa implementación del sistema, para la correcta aplicación se ha visto por conveniente buscar una definición operativa que viabilice el sistema.

POR TANTO:

Con las facultades conferidas por el Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos.

RESUELVE:

Prorrogar indefinidamente el plazo dispuesto en el numeral 4to. de la Resolución Administrativa No 05-375-92 de 28 de agosto de 1992 para que las empresas de transporte público procedan a habilitar sus pasajes en las oficinas de la Dirección General de Impuestos Internos.

Regístrese y hágase saber.